



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 07-OPEN-00050.4/2026

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 02/02/2026 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Concesión de espacio comercial de espacio para quiosco de flores en vía pública, ubicado en suelo público en la calle Arzobispo Morcillo, entre el Hospital Universitario La Paz y el centro comercial Caleido, en el Distrito de Chamartín.

*Que se le facilite la siguiente información relativa a la concesión del citado espacio comercial:-
Identificación del procedimiento administrativo y condiciones mediante el cual se adjudicó la concesión (licitación, adjudicación directa u otro).*

-Fecha de adjudicación, situación actual y duración total de la concesión, incluyendo posibles prórrogas.

-Fecha prevista de finalización de la concesión actualmente en vigor.

-Canon o condiciones económicas establecidas en el pliego o contrato. Copia o referencia de los pliegos de condiciones administrativas y técnicas que rigen la adjudicación.

-Información sobre si está prevista la próxima licitación del citado espacio una vez finalizada la concesión actual, y en su caso, previsión temporal para la publicación de la oferta pública.

Todo ello en formato electrónico, siempre que sea posible. “

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado 1.d), dirigidas a un órgano en cuyo poder no obre la información cuando se desconozca el competente.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid (Sermas)



**Comunidad
de Madrid**

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso a la información solicitada al no ser poseedor de la misma ya que, tal y como señala la unidad promotora del contrato, Hospital Universitario La Paz, dicho espacio no pertenece al recinto hospitalario no disponiendo de la documentación solicitada.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
EL CONSEJERO DELEGADO DE LA AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA

Firmado digitalmente por: JOSE NIEVES GONZALEZ - ***3929**
Fecha: 2026.02.20 16:59